

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

---

N.º 7 - MIÉRCOLES 17 DE ENERO DE 2018

Pág. 1

## I. Administración del Estado

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS**

*Anuncio-Información pública*

Don Víctor Manuel Sánchez Hernández (11959605L), en representación de la Comunidad de Usuarios Agrícola Las Mansas (G49287162), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya otorgado favor de doña Eliecer Hernández Hernández, expediente de referencia MC/CP-1803/2012-ZA (ALBERCA-INY), en el término municipal de El Maderal y Villamor de los Escuderos (Zamora) con destino a riego de 109,4058 ha de cultivos herbáceos, 8,5162 ha de viñedo y otros usos no ambientales (suministro a una nave de maquinaria agrícola, con un caudal máximo instantáneo de 104,15 l/s y un volumen máximo anual de 671.920,91 m<sup>3</sup>, cuya modificación consiste en realizar la correspondiente transferencia de titularidad a favor de los solicitantes así como una toma de apoyo y aumentar un 10% el perímetro de riego actual, mantenido el volumen ya otorgado.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 5 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO ENTUBADO (mm)	DIÁMETRO (mm)
1	Sondeo	200	300	500
2	Sondeo	200	300	500
3	Sondeo	130	300	500
4	Pozo	5		4000
5	Sondeo	115	300	500

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

N.º	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	TÉRMINO	PROVINCIA
1	1	500		El Maderal	
2	1	500	LAS MANSAS		
3	1	497			Zamora
4	501	20805		Villamor de los Escuderos	
5	1	500		El Maderal	

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Otros usos no agrícolas y riego de una superficie de 126,55 ha (118,04 ha de herbáceos y 8,5162 ha de viñedo) en un perímetro de 135,445 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

R-201703028

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
496				
497				
498				
499				
500	1	El Maderal	Zamora	135,445 ha
502				
503				
504				
505				
10805	501	Villamor de los Escuderos		
20805	501			

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 110,10 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 671.920 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

N.º	TIPO	POTENCIA (CV)
1	Grupo electrobomba sumergible	100
2	Grupo electrobomba sumergible	100
3	Grupo electrobomba sumergible	10
4	Grupo electrobomba sumergible	10
5	Grupo electrobomba sumergible	100

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Salamanca" (DU-400052).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de El Maderal (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de El Maderal (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora, o en su oficina de C/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/CP-1007/2017-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 24 de octubre de 2017.-El Comisario Adjunto, Urbano Sanz Cantalejo.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ZAMORA**

##### *Anuncio*

La Junta Arbitral de Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, ha resuelto:

De conformidad con el artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la concesión del distintivo público de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo a través de la Junta Arbitral de Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, a las empresas que a continuación se relacionan y que han formulado oferta pública de adhesión:

- Empresa: Montajes Eléctricos Peños, S.L. B49198872.
- Domicilio: C/ Villalpando, 48, bajo; 49023 Zamora.
- Sector: Instalaciones Eléctricas.

Zamora, 10 de enero de 2018.-El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Zamora.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia: Formalización del contrato de "Servicio integral de control de plagas urbanas y tratamientos D.D.D. (desinfección-desinsectación-desratización) en zonas de la vía pública y edificios o centros públicos dependientes del Ayuntamiento de Zamora, así como instalaciones de titularidad municipal".

##### *1.- Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV0717 (634/2017).
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www:zamora.es](http://www.zamora.es).

##### *2.- Objeto del contrato.*

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción: "Servicio integral de control de plagas urbanas y tratamientos D.D.D. (desinfección-desinsectación-desratización) en zonas de la vía pública y edificios o centros públicos dependientes del Ayuntamiento de Zamora, así como instalaciones de titularidad municipal".
- c) C.P.V.: 85000000. Servicios de Salud.

##### *3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

##### *4.- Valor estimado del contrato.*

- Valor estimado del contrato: 108.099,16 euros + 13.636,40 euros modificado = 121.735,56 euros.

##### *5.- Presupuesto de licitación.*

- Presupuesto total: 65.400 euros anuales.
- Presupuesto excluido el IVA: 54.049,58 euros anuales.
- IVA: 11.350,42 euros anuales.

##### *6.- Formalización del contrato.*

- a) Fecha de adjudicación: 21-12-2017.
- b) Fecha de formalización: 10-01-2018.
- c) Contratista: Don Javier Amador Ferrero Ferrero. N.I.F.: 11.935.345-R.
- c) Importe de adjudicación: 45.980,00 euros y 9.655,80 euros correspondientes al IVA.

Zamora, 12 de enero de 2018.-El Alcalde.

R-201800152

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ZAMORA**

##### *Edicto*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2018, acordó:

- 1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para 2018.
- 2º.- Aprobar las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de conformidad a la propuesta de la Concejala de Personal de 12 de diciembre de 2017, que figura en el expediente.
- 3º.- Aprobar la plantilla de personal de la Entidad unida al expediente.
- 4º.- Aprobar el anexo de las inversiones a realizar y su plan financiero.
- 5º. - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados durante el plazo de quince días hábiles puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones ante el Pleno Corporativo.

Zamora, 16 de enero de 2018.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TORO

##### *Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2018-0032 dictada con fecha de 11 de enero, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, referidos todos ellos al ejercicio de 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2018, en:

- *Lugar de pago:* En las siguientes entidades bancarias colaboradoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Caja Rural de Zamora, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria (BCEISS).
- *Plazo de ingreso:* 19-02-2018 al 19-04-2018.

Los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancaria de los recibos, con el fin de facilitar su efectividad, recibirán en sus domicilios los instrumentos cobratorios correspondientes. En caso de no recibirlos, podrán recogerlos en la Oficina de Recaudación ubicada en la Pza. Mayor, 1.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Toro, 11 de enero de 2018.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TORO

##### *Anuncio de licitación*

CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE CAZA MENOR EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 146 EL PINAR.

De conformidad con lo acordado por el Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Aprovechamiento cinegético de caza menor en el Monte de Utilidad Pública n.º 146 El Pinar":

*1.- Entidad adjudicataria.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Toro
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente de contratación: 1698/2017

*2.- Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento cinegético de caza menor en el Monte de Utilidad Pública n.º 146 El Pinar.

*3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.*

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Los previstos en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

*4.-Presupuesto.*

- a) Presupuesto base: 2.000 euros por temporada mejorables al alza.
- b) IVA aplicable: 21%

*5.- Garantía:*

- a) Provisional: No se exige.
- b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA

*6.- Obtención de documentación.*

- a) Dependencia: Secretaría General del Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor n.º 1.
- c) Localidad y Código Postal: Toro, 49800.
- d) Teléfono: 980108100

R-201800155



- e) Fax: 980108105
- f) Correo electrónico: [secretaria@toroayto.es](mailto:secretaria@toroayto.es)
- g) Dirección Perfil del Contratante: [www.toroayto.es](http://www.toroayto.es)

*7.- Presentación de solicitudes.*

- a) Fecha límite de presentación: A los 8 días naturales contados a partir del siguiente al de a fecha de publicación del presente anuncio en el BOP Zamora. Si esta fecha coincidiera con sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Toro, Plaza Mayor n.º 1
- d) Código postal y localidad: 49800, Toro

*8.- Modelo de proposición económica.*

Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

*9.- Fecha, hora y lugar de celebración del acto público de apertura de las ofertas:*

- a) Dirección: Plaza Mayor nº 1
- b) Localidad y código postal: Toro 49800
- c) Fecha y hora: Según la Cláusula Undécima del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

*10.- Gastos del anuncio.*

A cargo del adjudicatario por su importe.

Toro, 14 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TORO

##### *Anuncio de licitación*

CONTRATO DE MIXTO DEL PROYECTO DE SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SUMINISTRO DE SOFTWARE EN EL AYUNTAMIENTO DE TORO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

De conformidad con lo acordado por el Resolución de Alcaldía n.º 2018-030 de fecha 11 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato mixto de "Proyecto de servicios de implantación de administración electrónica y suministro de software en el Ayuntamiento de Toro.

##### *1.- Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Toro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Secretaría General del Ayuntamiento.
  - 2. Domicilio: Plaza Mayor n.º 1.
  - 3. Localidad y Código Postal: Toro, 49800.
  - 4. Teléfono: 980108100
  - 5. Fax: 980108105
  - 6. Correo electrónico: secretaria@toroayto.es
  - 7. Dirección Perfil del Contratante: www.toroayto.es

##### *2.- Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Mixto de servicios y suministro.
- b) Descripción. "Proyecto de servicios de implantación de administración electrónica y suministro de software en el Ayuntamiento de Toro"
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.
- d) Lugar de ejecución: Toro.
- e) Plazo de ejecución: 4 años.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72262000-9, 72130000-5, 72227000-2, 72263000-6 y 72268000-1

##### *3.- Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Los previstos en la Cláusula 10ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares

4.- *Valor estimado del contrato:* 116.466,94 euros.

R-201800154

5.- *Presupuesto base de licitación.*

- a) Importe neto 116.466,94 euros. importe total 140.925,00 euros.

6.- *Garantías exigidas.*

- a) Provisional (importe): No se exige.  
b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

7.- *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación: No se exige.  
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará en la forma prevista en la Cláusula 7ª de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que concluyan los quince (15) días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante (último de los anuncios), prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.  
b) Modalidad de presentación: Las proposiciones deberán presentarse en tres sobres en la forma prevista en el Pliego de cláusulas administrativas.  
c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Toro.  
1. Dependencia: Registro General  
2. Domicilio: Plaza Mayor nº 1  
3. Localidad y código postal. Toro 49800

9.- *Apertura de ofertas.*

- a) Dirección: Plaza Mayor nº 1  
b) Localidad y código postal: Toro 49800  
c) Fecha y hora: Según la Cláusula 11ª del Pliego de cláusulas administrativas.

10.- *Gastos de publicidad:*

A cargo del adjudicatario por su importe.

Toro, 11 de enero de 2018.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

*Expediente de modificación al presupuesto de gastos por transferencia de crédito, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por transferencias de crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

#### APLICACIONES A AUMENTAR

Aplicación	Explicación	Créd. Actuales	Incremento	Créd. Definitivos
312.623.00	Maquinaria Instalaci.	0 €	7.000 €	7.000 €
	<i>Total incremento</i>		7.000 €	

#### APLICACIONES A DISMINUIR

Aplicación	Explicación	Créd. Actuales	Disminución	Créd. Definitivos
1532.609,02	Pavimentación vías públicas	12.000 €	7.000 €	5.000 €
	<i>Total disminución</i>		7.000 €	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villardiegua de la Ribera, 29 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MILLES DE LA POLVOROSA

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de enero de 2018, aprobó el pliego de condiciones particulares que regirán la subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la enajenación de los aprovechamientos forestales de madera de chopo que se indican a continuación. El expresado documento queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado para el supuesto de no presentarse reclamación en el citado término. De forma simultánea se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará lo necesario para el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones particulares. La subasta se regirá por las siguientes bases que se extracta:

*1.- Entidad adjudicataria.*

Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa.

*2.- Objeto del contrato.*

Enajenación de aprovechamiento forestal de dos lotes de madera de chopo en pie.

Lote 1: 1.940 chopos maderables y 7 leñosos.

Volumen estimable: 2.075 M.c.

Lote 2: 381 chopos maderables y 1 leñoso.

Volumen estimable: 545 M.c.

Monte Certificado: Sí (PEFC/14-21-00008).

*3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

*4.- Tasación de los lotes. Base de licitación.*

Lote 1: Tasación unitaria 42,00 euros M.c.

Tasación total: 87.150,00 euros.

Lote 2 : Tasación unitaria 45,00 euros M.c.

Tasación total: 24.525,00 euros.

*5.- Garantías.*

Provisional: 2% base licitación.

Definitiva: 4% precio adjudicación.

*6.- Obtención de documentación e información.*

Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa. Plaza Sergio Núñez Pajares n.º 1, 49699, Milles de la Polvorosa. Teléfono. 980654014.

R-201800095

*7.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones.*

En la Secretaría del Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa, en horario de 10:00 a 13:00 horas, en el término de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en días y horas hábiles, y hasta las trece horas del último día hábil así definido. (Si coincidiera en sábado se trasladaría al día siguiente hábil).

*8.- Documentación a presentar.*

Los recogidos en la condición número ocho del pliego de condiciones particulares que rigen el presente aprovechamiento.

*9.- Modelo de proposición.*

Don ....., mayor de edad, domiciliado en ....., provincia de ....., con D.N.I. n.º ..... expedido en ..... con fecha ....., actuando en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de ....., lo cual acredita con ....., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º ..... de fecha ....., para la enajenación de madera del lote del monte n.º 2-C del catálogo sito en el término municipal de Milles de la Polvorosa, provincia de Zamora, acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento, y ofrece la cantidad de ..... (en letra y en número) euros por la totalidad del lote número 1, y la cantidad de ..... (en letras y en número) euros por la totalidad del lote número 2 (lugar, fecha y firma.)

*10.- Apertura de proposiciones.*

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones. (Si coincidiera en sábado se trasladaría al día siguiente hábil).

*11.- Otras informaciones.*

- Sobre el importe de adjudicación se cargará el IVA correspondiente.
- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios.
- Se admitirán proposiciones independientes para cada uno de los lotes.

Milles de la Polvorosa, 2 de enero de 2018.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MILLES DE LA POLVOROSA**

##### *Anuncio*

Con fecha 30 de noviembre de 2017, el Pleno de la Corporación de Milles de la Polvorosa ha acordado la creación de una licencia de taxi en el municipio de Milles de la Polvorosa.

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2017, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el municipio de Milles de la Polvorosa, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y en su caso impugnarlo.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de licitación para la adjudicación de una licencia de auto-taxi en el municipio de Milles de la Polvorosa, concediéndose un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados. El procedimiento y su adjudicación quedaría aplazada en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego dentro del citado plazo de ocho días.

Milles de la Polvorosa, 21 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ARQUILLINOS

##### *Anuncio*

Aprobado, el pliego de cláusulas administrativas que han de regir los contratos que para el año 2018-2019 se celebren cuyo objeto es el aprovechamiento de los pastos de las praderas que a continuación se relacionan, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos.

Se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas,

##### *1.- Objeto.*

Es objeto del contrato la adjudicación del aprovechamiento de las siguientes parcelas: Fuente, Roliza, Majadearcos, Valdelacanal, Reguerales, Valdecumbrales, Molino, La Huelga, Rengalengo, Las Islas.

##### *2.- Duración.*

La duración del contrato comprenderá desde la adjudicación del mismo hasta el día 31-12-2019.

##### *3.- Tipo de licitación y garantías.*

El tipo mínimo de licitación, mejorable al alza, se establece, para cada parcela.

<b>PASTOS DE LAS PRADERAS</b>	<b>PARCELA</b>	<b>CABIDA</b>	<b>PRECIO</b>
LAS FUENTES	POLÍGONO 1, PARCELA 159	1.49 Hc	800 €
	POLÍGONO 1, PARCELA 159-3	8.25 Hc.	
LOS REGUERALES	POLÍGONO 1, PARCELA 134	10.11 Ha	400 €
EL MOLINO	POLÍGONO 1, PARCELA 181	5.90 Hc	300 €
LAS ISLAS	POLÍGONO 1, PARCELA 180	0.63 Hc	350 €
	POLÍGONO 1, PARCELA 179	0.10	
	POLÍGONO 1, PARCELA 178	2.55 Hc	
VALDELACANAL	POLÍGONO 1, PARCELA 140	1.93 Hc	100 €
LA ROLIZA	POLÍGONO 1, PARCELA 156	3.681	240 €
MAJADEARCOS	POLÍGONO 1, PARCELA 277	11.63 H	1200 €
	POLÍGONO 1, PARCELA 145	3.43 H	
VALDECUMBRALES	POLÍGONO 1, PARCELA 212	1.7550 H	40 €

##### *4.- Presentación de proposiciones.*

Las proposiciones y documentos que las acompañen deberán presentarse en el Ayuntamiento durante los quince días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los días y horas hábiles de oficina.



Las proposiciones y documentos deberán estar contenidos en un sobre general, con la siguiente Inscripción:

**"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA  
EL APROVECHAMIENTO DE PASTO COMUNALES"**

Parcela n.º .....

En él figurará la inscripción:

Proposición económica n.º .....

En este sobre se incluirá la proposición de acuerdo con el siguiente modelo:

Don .....  
con domicilio en .....  
y N.I.F. n.º ....., actuando en nombre propio (o en representación de  
..... como acreditado por .....

Enterado de la convocatoria para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en parcelas comunales, mediante subasta, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación.

Hace constar:

1.º- Que conoce y acepta íntegramente el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirven de base al contrato y todas las demás obligaciones que se derivan de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato.

2.º- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato, incluidas las obligaciones sobre protección del empleo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

3.º- Declaro no ser deudor al Ayuntamiento de Arquillos, por ningún concepto.

4.º- Declaro bajo mi responsabilidad de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarlas o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

5.º- Tomo parte en la misma con la siguiente:

Oferta: ..... euros (letra y número).

(Lugar, fecha y firma del licitador)

5.- Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12:30 horas del primer martes o viernes hábil, a partir del quinto o día a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones. La apertura podrá prorrogarse por plazo no superior a tres días, en su caso, para la subsanación de errores.

Arquillos, 1 de diciembre de 2017.- El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ARQUILLINOS

##### *Anuncio*

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en un edificio público, conforme a los siguientes datos:

1.- *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arquillos.
- b) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Arquillos, Plaza de la Iglesia, s/n. Teléfono: 980 501 124; Arquillos 49126 (Zamora).

2.- *Objeto del contrato:* Explotación del servicio de bar en edificio público que se realizará conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto

3.- *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado.
- d) Criterios de adjudicación.
  - Mejor precio ofertado: Hasta 60 puntos.
  - Evaluación motivada del órgano de contratación sobre datos presentados en la memoria descriptiva de gestión y explotación del servicio: Hasta 40 puntos.

4.- *Valor estimado del contrato:* 120 euros anuales.

5.- *Presupuesto base de licitación:* 120 euros anuales.

6.- *Garantías exigidas.*

- Provisional (importe): Cero euros.

7.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:* Ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, finalizando a las 14:00 horas del último día natural, si éste fuese inhábil o sábado se prorrogará hasta el primer día siguiente hábil.

Presentación por cualquiera de las formas admitidas en derecho dirigidas al Ayuntamiento de Arquillos, Plaza de la Iglesia, s/; Arquillos. CP: 49126.

8.- *Apertura de ofertas:* El primer martes o viernes hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas en la Secretaría del Ayuntamiento de Arquillos a las 12:00 horas.

Arquillos, 5 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

R-201703335

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FUENTESECAS

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuentesecas para el ejercicio económico 2018, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2018, y habiendo transcurrido el plazo de quince días de exposición pública, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Se hace público el resumen del mismo por capítulos a los efectos de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 169.3 del precitado texto normativo.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos del personal	10.650,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	21.930,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	115,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	80,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>32.775,00 €</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos directos	12.271,45 €
2	Impuestos indirectos	200,00 €
3	Tasas y otros ingresos	3.400,00 €
4	Transferencias corrientes	15.598,00 €
5	Ingresos patrimoniales	1.312,80 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>32.782,25 €</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### *Funcionarios de carrera.*

- Escala de habilitación estatal.
- Subescala Secretaría-Intervención.

R-201800132

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.
- Número plazas: 1 (Agrupación de Municipios).
- Grupo: A1.
- Nivel: 26.

*Personal laboral.*

- Laboral temporal.
- Denominación de la plaza: Servicios Múltiples.
- Número plazas: Una.

La referida aprobación podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentesecas, 10 de enero de 2018.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ALCAÑICES**

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente el expediente de cesión gratuita de los bienes inmuebles siguientes: Parcelas números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18 según Plano Industrial Surd 1 de Alcañices, a favor de "Sodeza", por acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que se aprueba por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alcañices, 12 de enero de 2018.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLADEPERA

##### *Anuncio*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 17 de noviembre de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

##### *Altas en aplicaciones de gastos*

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Créditos iniciales</b>	<b>Suplemento de crédito</b>	<b>Créditos finales</b>
231.213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0	1.500 €	1.500 €
312.213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0	1.500 €	1.500 €
342.227.99	Trabajos realizados por otras empresas	1.370,60 €	3.000 €	1.629,40 €
342.622.00	Edificios y otras construcciones	0	7.500 €	7.500 €
	<b>Total</b>	<b>1.370,60 €</b>	<b>13.500 €</b>	<b>12.129,40 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 2016.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villadepera, 26 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLADEPERA

##### *Anuncio*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Transferencias de Crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

#### APLICACIONES A AUMENTAR

Aplicación	Explotación	Crédit. actual	Incremento	Crédit. definitivo
920.226.04	Jurídicos y Contenc.	- 2.907 €	3.510 €	593 €
<i>Total incremento</i>			<i>3.510 €</i>	

#### APLICACIONES A DISMINUIR

Aplicación	Explotación	Crédit. actual	Disminución	Crédit. definitivo
160.210.00	Infraestruct. y bienes natur.	500 €	500 €	0 €
161.227.99	Otros trabajos realizados por otras	1.100 €	1.100 €	0 €
130.210.00	Infraestructuras y bienes naturales	500 €	500 €	0 €
163.623.00	Limpieza viaria	500 €	300 €	200 €
414.480.00	A familias e instituciones sin f.	1.229,24 €	200 €	109,24 €
942.461.00	Trasferencias a entidades locales	500 €	500 €	0 €
942.463.00	Trasferencias a entidades locales	241 €	241 €	241 €
942.466.00	Trasferencias a entidades locales	169,12 €	169 €	169 €
<i>Total disminución</i>			<i>3.510 €</i>	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Cocontencios-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villadepera, 29 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLADEPERA

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### *Ingresos*

<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Euros</b>
1	Impuestos directos .....	108.000,00
2	Impuestos indirectos .....	800,00
3	Tasas y otros ingresos .....	46.100,00
4	Transferencias corrientes .....	65.160,00
5	Ingresos patrimoniales .....	550,00
	<i>Total presupuesto de ingresos .....</i>	<i>220.610,00</i>

##### *Gastos*

<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Euros</b>
1	Gastos de personal .....	37.368,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	111.300,00
3	Gastos financieros .....	120,00
4	Transferencias corrientes .....	5.800,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos .....	1.000,00
6	Inversiones reales .....	31.500,00
	<i>Total presupuesto de gastos .....</i>	<i>187.088,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

##### *Personal funcionario.*

- Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Agrupada con los Ayuntamientos de Villardiegua de la Ribera, Moralina, Moral de Sayago y Luelmo.

##### *Personal laboral.*

- Oficial cocinera comedor social (1).

R-201800140



La aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villadepera, 12 de enero de 2018.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **FRESNO DE LA POLVOROSA**

*Anuncio - Información pública vacante cargo Juez de Paz titular*

Finalizando el día 14 de mayo de 2018 el mandato del Juez de Paz titular de este municipio de Fresno de la Polvorosa, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, 3/1995 de 7 de junio, este Ayuntamiento tiene a bien anunciar dicha vacante.

Todos los interesados en presentar sus solicitudes para ocupar dicho cargo, deberán cumplir las siguientes bases:

*1.- Requisitos:*

- Nacionalidad española.
- Mayoría de edad.
- Residencia en el municipio.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

*2.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.*

- Plazo: Durante treinta días naturales, a contar del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora
- Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Fresno de la Polvorosa, en horario de oficina.

*3.- Solicitudes:* Los impresos de solicitud serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamiento y a ellos deberá unirse fotocopia compulsada del DNI, partida de nacimiento y certificado de antecedentes penales.

*4.- Propuesta nombramiento:* La propuesta de nombramiento será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento, según lo señalado en el art. 101 de la LOPJ, con el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, entre las personas que cumpliendo lo requisitos señalados anteriormente lo hayan solicitado.

Fresno de la Polvorosa, 3 de enero de 2018.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **REVELLINOS**

##### *Anuncio*

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del D.N.I.
- 2.- Certificado de antecedentes penales.
- 3.- Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición prevista en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Revellinos, 8 de enero de 2018.-La Alcaldesa.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA**

*Anuncio aprobación modificación de la ordenanza  
fiscal reguladora de la tasa de agua*

El Ayuntamiento de San Pedro de la Nave-Almendra, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 20 de diciembre de 2017, acordó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de agua.

“Se modifica el artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de agua, estableciéndose la siguiente tarifa en lo relativo al consumo:

- Consumo: 0,60 euros metro cúbico.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podran examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

San Pedro de la Nave-Almendra, 8 de enero de 2018.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA**

*Anuncio aprobación modificación de la ordenanza fiscal reguladora  
de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos*

El Ayuntamiento de San Pedro de la Nave-Almendra, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 20 de diciembre de 2017, acordó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos en los siguientes términos:

1) “Se modifica el artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, estableciéndose una cuota única de 50 euros anuales, que será cobrada por el Ayuntamiento con carácter semestral, siendo el importe de cada recibo de 25 euros”.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

San Pedro de la Nave-Almendra, 8 de enero de 2018.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PALACIOS DE SANABRIA

##### *Anuncio*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria, adoptado en fecha 12 de diciembre de 2017, expediente número 07/2017 sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

##### *Altas en aplicaciones de gastos*

Capítulo	Aplicación	Explicación	Consig. Actual	Incremento	Consig. Final
2	161.22100	Suministros, energía eléctrica	9.000,00 €	566,19 €	9.566,19 €
6	1522.682	Edificios y otras construcciones	85.118,08 €	6.728,34 €	91.846,42 €
6	1532.609	Invers. nuevas en infraest.	3.000,00 €	3.441,58 €	6.441,58 €

Total altas en aplicaciones de gastos: 10.736,11 euros.

##### *Bajas en aplicaciones de gastos*

Capítulo	Aplicación	Explicación	Consig. Actual	Baja	Consig. Final
1	163.131	Retrib. Pers. Laboral	8.412,21 €	1.475,67 €	6.936,54 €
1	163.16000	S. Social	2.835,72 €	953,03 €	1.882,69 €
1	920.16000	S. Social	5.500,00 €	66,18 €	5.432,42 €
2	312.22100	Suministros, energía eléc.	1.000,00 €	164,60 €	835,40 €
2	323.213	Reparación maquinaria	1.500,00 €	545,67 €	954,33 €
2	323.22100	Suministros, energía eléc.	3.300,00 €	370,00 €	2.930,00 €
2	323.22110	Suministros, productos limp.	200,00 €	24,04 €	175,96 €
2	323.22103	Suministros, combustibles	6.000,00 €	516,83 €	5.483,17 €
2	337.22100	Suministros, Energ. Eléct.	500,00 €	180,00 €	320,00 €
2	920.22001	Material de oficina	1.372,67 €	162,72 €	1.209,95 €
2	920.22110	Suministros, produc.limp.	90,00 €	44,50 €	45,50 €
2	920.22200	Comunicaciones, Tfno.	2.100,00 €	280,00 €	1.820,00 €
2	920.22299	Otros gastos comunicac.	100,00 €	100,00 €	0,00 €
2	920.224	Primas Seguros	1.000,00 €	184,86 €	815,14 €
2	920.22601	Gastos diversos	200,00 €	200,00 €	0,00 €
2	920.22603	Gastos diversos	200,00 €	136,00 €	64,00 €
2	920.22604	Gastos diversos	9.500,00 €	1.286,33 €	8.213,67 €
2	920.22799	Otros trabajos	3.200,00 €	1.072,77 €	2.127,23 €
2	932.22708	Servicios Recaudac.	6.900,00 €	2.324,43 €	4.575,57 €
3	934.359	Otros gastos financieros	250,00 €	224,40 €	25,60 €

R-201800125

Capítulo	Aplicación	Explicación	Consig. Actual	Baja	Consig. Final
4	943.463	Aportación Mancomunidad	12.267,00 €	47,00 €	12.220,00 €
4	943.466	Aportación entidades	1.700,00 €	144,67 €	1.555,33 €
6	412.619	Otras inversiones reposición	31.332,41 €	232,41 €	31.100,00 €

Total Bajas en aplicaciones de gastos: 10.736,11 euros.

*Segundo.*- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas,

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Palacios de Sanabria, 11 de enero de 2018.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **SANTA MARÍA DE LA VEGA**

*Anuncio de aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 3/2017*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales los interesados que señala el artículo 170 de la mencionada norma por los motivos que se indican en su apartado 2.º, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa María de la Vera.-La Alcaldesa.



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLARRÍN DE CAMPOS**

##### *Anuncio*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villarrín de Campos, 8 de enero de 2018.-La Alcaldesa.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **CASASECA DE CAMPEÁN**

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, se su sesión ordinaria de fecha 5 de enero de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2018. Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado, por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Casaseca de Campeán, 9 de enero de 2018.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VEZDEMARBÁN

##### *Edicto*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2017, el Presupuesto General para 2017 y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días para su examen y reclamación; las reclamaciones, si las hubiere, serán presentadas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si en dicho periodo no fuera presentada ninguna reclamación, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Denominación	Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos .....	135.919,72
2	Impuestos indirectos .....	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos .....	94.393,90
4	Transferencias corrientes .....	123.107,62
5	Ingresos patrimoniales .....	14.285,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital .....	49.293,76
	<i>Total presupuesto ingresos .....</i>	<i>420.000,00</i>

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Denominación	Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal .....	131.829,59
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	184.137,54
3	Gastos financieros .....	4.200,00
4	Transferencias corrientes .....	27.600,00
6	Inversiones reales .....	69.232,87
9	Pasivos financieros .....	3.000,00
	<i>Total presupuesto gastos .....</i>	<i>420.000,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

*I. Personal funcionario.*

- Escala de Habilitación Estatal.
- Denominación: Secretaría-Interventora-Tesorerera Estatal.
- Número de puestos: 1.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1/A2.
- Nivel: 26.
- Observaciones: Plaza en propiedad, agrupada con los ayuntamientos de Peleagonzalo y Valdefinjas.

*II. Personal laboral fijo.*

- Denominación: Servicios múltiples.
- Número de puestos: 1.

*III. Personal laboral fijo.*

- Denominación: Limpiadora dependencias municipales (colegio).
- Número de puestos: 1.

*IV. Personal laboral eventual.*

- Denominación: Limpiadora dependencias municipales.
- Número de puestos: 1.

*V. Otro personal.*

- (Subvención Servicio Público Empleo Junta Castilla y León) 90 días.
- Jornada completa. Discapacitados.
- Denominación: Peón.
- Número de puestos: 1.

*VI. Otro personal.*

- (Subvención Plan Empleo Diputación Zamora) DIPNAMIZA I. 111 días. 50% jornada.
- Denominación: 1 oficial y 2 limpiadoras.
- Número de puestos: 3.

*VII. Otro personal.*

- (Subvención Fomento Empleo Agrario Estatal) 144 días.
- Denominación: Peón construcción.
- Número de puestos: 2. Jornada completa.

*VIII. Otro personal.*

- (Subvención E.L.T.U.R. Junta Castilla y León) 180 días.
- Denominación: Peones.
- Número de puestos: 2. 50% jornada.

A la vista del presupuesto presentado si se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Vezdemarbán, 8 de enero de 2018.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS**

*Anuncio información pública relativa a la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos*

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de administración electrónica, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 1.8 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente á la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo y por tanto la ordenanza municipal objeto del mismo.

Villamor de los Escuderos, 11 de enero de 2018.-La Alcaldesa.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **PALACIOS DEL PAN**

##### *Anuncio*

En sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 22 de diciembre de 2017, se aprobó, por unanimidad, iniciar el expediente de investigación en relación al inmueble cuya referencia catastral es 49157A001050010000HE sito en el término municipal de Palacios del Pan (Zamora), diseminados 175, polígono 1, parcela 5001, embalse del Esla, al existir dudas racionales en relación a la titularidad del mismo.

Dicha publicación se realiza en aplicación de lo establecido en el artículo 49 del RD 1372/1986 que aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales.

Palacios del Pan, 10 de enero de 2018.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

AYUNTAMIENTO

**MONTAMARTA**

*Anuncio*

En sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 27 de diciembre de 2017, se adoptó el acuerdo de iniciar el expediente de investigación en relación a la Iglesia "Virgen del Castillo" de Montamarta que se levanta en la parcela n.º 138 del polígono 1, de Montamarta, referencia catastral 49137A001001380000YR.

Dicha publicación se realiza en aplicación de lo establecido en el artículo 49 del RD 1372/1986 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Montamarta, 10 de enero de 2018.-La Alcaldesa.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MAYALDE**

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de la transparencia, acceso a la información y reutilización.

Lo que se hace público, para que durante treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. Si no existieran estas últimas, se considerará aprobado definitivamente.

Mayalde, 11 de enero de 2018.-El Alcalde.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MAYALDE

#### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

#### Ingresos

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos .....	55.650,00
2	Impuestos indirectos .....	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos .....	32.650,00
4	Transferencias corrientes .....	34.786,00
5	Ingresos patrimoniales .....	23.914,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	60.000,00
	<i>Total ingresos .....</i>	<i>210.000,00</i>

#### Gastos

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal .....	36.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	92.900,00
3	Gastos financieros .....	200,00
4	Transferencias corrientes .....	8.250,00
5	Fondo de contingencia .....	0,00

R-201800134

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	72.050,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
	<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total gastos .....</i>	<i>210.000,00</i>

*Personal funcionario.*

- Número de plazas: Una.
- Escala: Habilitación de Carácter Estatal.
- Subeseala: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A.
- Complemento de destino: Nivel 24.

- *Personal laboral*: 0.

- *Personal eventual*: 0.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Mayalde, 11 de enero de 2018.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### **MANCOMUNIDAD “TIERRA DEL VINO”**

##### *Corrección de errores*

En el anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 146 de 29 de diciembre de 2017, sobre aprobación inicial del presupuesto de la Mancomunidad de Municipios Tierra del Vino para el ejercicio 2018.

*Donde dice:* "El Consejo de esta Mancomunidad, en su sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2017".

*Debe decir:* "El Consejo de esta Mancomunidad, en su sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2017 aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2018".

Corrales del Vino, 3 de enero de 2018.-El Presidente.

## IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LEÓN CON/AD

VALLADOLID

N.I.G: 47186 33 3 2017 0001079. Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001001/2017 P (T.P).  
Sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL. De Don RAFAEL LOBATO OTERO. Abogado: MARÍA ÁNGELA DE  
MIGUEL SANZ. Procurador: FERNANDO TORIBIOS FUENTES. Contra AYUNTAMIENTO DE PEQUE.

*Edicto*

En el presente, órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por el procurador don Fernando Toribios Fuentes, en nombre y representación de Rafael Lobato Otero, frente al acuerdo de 5 de mayo de 2017, dictado por el Ayuntamiento de Peque, sobre ordenanza pastos (BOP 25/10/17).

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 9 de enero de 2018 y de lo establecido en el artículo 47.2, de la LJCA, se concede un plazo de quince días, para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Valladolid, a nueve de enero de dos mil dieciocho.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0001183. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000571/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Don MIGUEL ÁNGEL BLANCO BARRERA. ABOGADO/A: FERNANDO FRANCISCO FERNÁNDEZ VASALLO. DEMANDADO/S: GUMAR SOLUCIONES, SL, FOGASA.

#### *Edicto*

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel Ángel Blanco Barrera contra la empresa Gumar Soluciones, SL, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0000571/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 59 de la LRJS, citar a la empresa Gumar Soluciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril de 2018 a las 10:05 horas, en C/ Regimiento de Toledo, 39 - Sala 001 al acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, ese mismo día 24/04/18 a las 11:00 horas del mismo día, en C/ Regimiento de Toledo, 39 - Sala 001 al acto de juicio, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando, se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento, de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la empresa Gumar Soluciones, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a diez de enero de dos mil dieciocho.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201800161

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000139 Modelo: 380000. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000139/2017. Procedimiento origen: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000084/2017. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S: Don MANUEL REGUILON FUENTES. ABOGADO/A: PATRICIO A. ALONSO RODRÍGUEZ. DEMANDADO/S: MARTÍN LUCALSA, SL, FOGASA.

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rufilanchas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 139/17 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel Reguilon Fuentes contra la empresa Martín Lucalsa, S.L., sobre ejecución de título judicial, se ha dictado el siguiente Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### *Parte dispositiva*

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del auto núm. 31/17 de fecha 18/10/17 a favor de La parte ejecutante, Manuel Reguilon Fuentes, frente a Martín Lucalsa, SL, parte ejecutada, por importe de 12.475,39 euros en concepto de principal, más otros 2.495,07 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado de

lo Social n.º 2 abierta en el Banco Santander, cuenta n.º 4297 0000 64 0139 17 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el. Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Martin Lucalsa, S.L., se expide el presente; con la advertencia a los mismos que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, a cinco de enero de dos mil dieciocho.-El/La Secretario/a Judicial.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000214. Modelo: 380000. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000097/2017. Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000111/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: D./ña ROSANA PÉREZ MALALANA, ALEIX LÓPEZ PONCE. ABOGADO/A: ROSA ISABEL ENCINAS CHAPADO, ROSA ISABEL ENCINAS CHAPADO. DEMANDADO/S: GUMAR SOLUCIONES, SL, FOGASA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Antonio Jaramillo Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 97/17 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Rosana Pérez Malalana y don Aleix López Ponce contra la empresa Gumar Soluciones, S.L., sobre ejecución de título judicial, se ha dictado decreto de insolvencia número 292/17 de fecha 29/12/17 de la ejecutada Gumar Soluciones, S.L.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gumar Soluciones, S.L. se expide el presente, con la advertencia a los mismos que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, a veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.-El/La Secretario/a Judicial.



## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000102. Modelo: 380000. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES, 0000103/2017. Procedimiento origen: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000057/2017. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S: Doña ROSANA PÉREZ MALALANA. ABOGADO/A: ROSA ISABEL ENCINAS CHAPADO. DEMANDADO/S: FOGASA, GUMAR SOLUCIONES, SL. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Antonio Jaramillo Hernández, Secretario Judicial del juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 103/17 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de doña Rosana Pérez Malalana contra la empresa Gumar Soluciones, S,L, sobre ejecución de título judicial, se ha dictado decreto de insolvencia n.º 293/17 de fecha 29/12/17 de la ejecutada Gumar Soluciones, S.L.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gumar Soluciones, S.L. se expide el presente con la advertencia a los mismos que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.-El/La Secretario/a Judicial.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000842. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000416/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE: Don FRANCISCO DOMÍNGUEZ RAMOS. ABOGADO/A: TOMÁS MURIEL MARTÍN. DEMANDADOS: IGNACIO GARCÍA PRIETO, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Domínguez Ramos contra, la empresa Ignacio García Prieto, en reclamación de cantidad por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0000416/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone, el art. 59 de la LJS, citar a la demandada Ignacio García Prieto, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de enero de 2018 a las 10:30 y 10:35 horas respectivamente, en C/ Riego, 5 - Sala 004, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y que las actuaciones están a su disposición en esta Secretaría, a fin de que cumpla con los requerimientos que constan en la demanda y admitidos por Decreto del día de la fecha.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón, de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio, ya que la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la demandada Ignacio García Prieto, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201800165

## VI Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN FRONTIS

#### *Aviso de trámite de información pública*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes del Canal de San Frontis, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2017, ratificada por la Asamblea General de 30 de diciembre de 2017, se aprobó el padrón provisional de fincas, propietarios y cultivadores sujetos al pago de la tarifa de aguas y a la tarifa de obras correspondiente a la campaña 2017. Asimismo se aprobaron en dicha Asamblea las tarifas de aguas y obras correspondientes a la campaña 2017. Los citados padrones estarán expuestos al público durante 15 días, desde la fecha de publicación de este anuncio, en la sede de las oficinas de la Comunidad de Regantes sitas en la Ctra. Fermoselle, P.K 1,75, (Zamora) a fin de que los interesados puedan consultar los mismos y formular las alegaciones que procedan.

Una vez finalizado el trámite de exposición pública de los citados se abrirá el periodo voluntario de cobranza de las tarifas citadas que se llevará a cabo por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación (SGTR) de la Diputación de Zamora en las oficinas de la SGTR sitas en la calle Plaza Viriato, s/n, en Zamora.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas con los recargos establecidos en la Ley General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación y gestión de abono en entidades bancarias a través del servicio de recaudación de la Diputación de Zamora.

Zamora, 9 de enero de 2018.-El Presidente de la Junta de Gobierno.